

## Decreto N° 355/023

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 16/11/2023

Página: 6

Carilla: 6

### PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 355/023

Suspéndese la aplicación del Decreto 275/023, de fecha 11 de setiembre de 2023, relativo a los créditos otorgados a organismos estatales no contribuyentes de IVA, por el período que se indica.

(5.437\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Noviembre de 2023

VISTO: lo dispuesto en el Decreto N° 275/023, de 11 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por el artículo 1° de la norma mencionada, se suspende a partir del 1° de setiembre de 2023 el otorgamiento de certificados de crédito a organismos estatales no contribuyentes de Impuesto al Valor Agregado, a emitirse al amparo del artículo 85 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998;

II) que por el artículo 2° de la norma mencionada en el Visto, a partir del 1° de setiembre de 2023, los créditos otorgados a organismos estatales no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado mediante decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo anteriores al 31 de agosto de 2023, dejarán de ser materializados mediante la entrega de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva;

CONSIDERANDO: que los sistemas informáticos de los organismos estatales involucrados, aún no están en condiciones de operar en forma eficiente el cambio implementado;

ATENTO: a los precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

### Artículo 1

Suspéndese la aplicación del Decreto N° 275/023, de 11 de setiembre de 2023, desde la fecha de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

### Artículo 2

Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

Ayuda